

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 147

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO NEGOCIE EL ARRENDAMIENTO SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA DE LOCAL COMERCIAL EN EL TERMINAL DE CARROS PUBLICOS PEDRO ALBIZU CAMPOS A CLUB DUEÑOS AUTOS ANTIGUOS DE PUERTO RICO, INC., ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO.

POR CUANTO : El día 25 de septiembre de 2001, se aprobó la Ordenanza Número 83, Serie 2001-2002, que creó la Oficina de Desarrollo Económico, adscrita a la Oficina del Alcalde.

POR CUANTO : En virtud de la referida Ordenanza, se le otorgó a dicha Oficina múltiples facultades para propiciar el desarrollo económico dentro de toda la jurisdicción del Municipio de Guaynabo. Entre las facultades otorgadas se encuentran las siguientes:

3. Formular y dar seguimiento a un Plan de Desarrollo Económico de Guaynabo a corto, mediano y largo plazo, definiendo la actividad económica apropiada a ser promovida.

6. Promover proyectos que contribuyan a solucionar problemas especiales en cualquiera de las áreas de desarrollo económico y diseñar estrategias para combatir el desempleo en Guaynabo.

18. Maximizar el rendimiento económico y operacional de las propiedades, servicios y empresas municipales.

POR CUANTO En virtud de la Ley 81, supra, Inciso (e), los municipios tienen facultades para poseer bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a dicha Ley.

POR CUANTO El Municipio de Guaynabo es dueño de una estructura localizada en el Terminal de Carros Públicos Pedro Albizu Campos, que está en la Calle Betances final, adyacente a la Escuela Margarita Janer Palacios y que consta de 1,311 pies cuadrados, conocida anteriormente como Oficina de Asuntos a la Juventud.

POR CUANTO : El CLUB DUEÑOS AUTOS ANTIGUOS DE PUERTO RICO, INC., una entidad sin fines de lucro, desea ubicar sus operaciones en el Municipio de Guaynabo, ya que tiene dentro de sus planes promover este entretenimiento para toda la familia de nuestra Ciudad.

POR CUANTO : Los ciudadanos de Guaynabo van a tener en esta Organización una alternativa de bienestar y desarrollo, la cual debe redundar en beneficio de las familias y su calidad de vida.

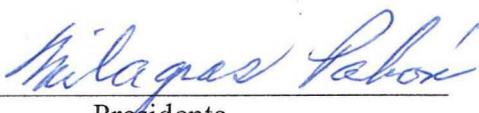
POR CUANTO : Cónsono con la política pública del Municipio de Guaynabo de estimular el máximo desarrollo económico, resulta necesario y conveniente que se autorice al Honorable Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo negocie el arrendamiento de la estructura mencionada anteriormente, de conformidad a los parámetros que más adelante se establecen.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE MARZO DE 2004.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo negocie el arrendamiento de las estructuras mencionadas anteriormente, sin el requisito de subasta pública, de conformidad a los parámetros que más adelante se establecen:

a: \$7.00 costo por pie cuadrado para un pago mensual de \$764.75

Sección 2da. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

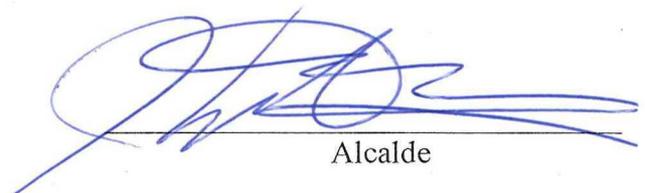


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 147, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Sara Nieves Colón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Voto abstenido de la Hon.
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal